



**RESOLUCIÓN DE DIRECCION EJECUTIVA  
N° 061 - 2018-SANIPES/DE**

Surquillo, **25 MAYO 2018**

**VISTOS:**

El Informe N° 99-2018-SANIPES/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 197-2018-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 13 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y modificatorias, establece que la Dirección General de Presupuesto Público, es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, dicta normas y establece procedimientos relacionados a su ámbito, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 3° y 4° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere; así como, coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 de la Directiva 001-2018-EF/50.01, señala que para efectos de elaborar la Programación Multianual, el Titular de la Entidad, conforma una "Comisión de Programación Multianual" en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar dichos procesos;

Que, el numeral 3.2 de la citada Directiva, establece que la Comisión es presidida por el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Entidad o el que haga sus veces y está integrada por los responsables técnicos de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), según corresponda, así como de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda;

Que, es necesario aprobar la conformación de la Comisión de Programación Multianual del Pliego 243 Órgano Nacional de Sanidad Pesquera, para el Año Fiscal 2019, a efectos de implementar lo dispuesto en la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", aprobada por Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01;



Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y la Directiva N° 001-2018-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual, aprobada con Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la conformación de la Comisión de Programación Multianual del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- El/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien la Presidirá
- El/la Jefe/a de la Oficina de Administración,
- El/la Jefe/a de la Unidad de Abastecimiento,
- El/la Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos,
- Los/las Jefe/as de la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería
- El/la Jefe/a de la Unidad de Planeamiento y Racionalización
- El/la Jefe/a de la Unidad de Presupuesto
- El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica,
- El/la Director/a de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola,
- El/la Director/a de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola,
- El/la Director/a de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas.
- El/la Director/a de Sanciones
- El/la Jefe/a de las Oficinas Desconcentradas
- Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales
- Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones
- Responsable de la Unidad Formuladora

**Artículo 2.-** La Comisión conformada por el artículo 1 de la presente Resolución de Dirección Ejecutiva tendrá las siguientes funciones, sobre la base de los Programas Presupuestales con los que cuente o participe la entidad a través de la ejecución de productos, el Plan Estratégico o los lineamientos estratégicos vigentes, según corresponda:

- a) Revisar la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad de los años fiscales anteriores, así como realiza revisiones de gasto y el análisis de costo-efectividad para alcanzar dichos productos y resultados.
- b) Revisar el avance en la mejora del diseño y seguimiento del desempeño de los Programas Presupuestales, de acuerdo a lo señalado en los informes de verificación emitidos por la Dirección General de Presupuesto Público (en adelante "DGPP"), cuando corresponda, así como las medidas adoptadas en base a los resultados y compromisos firmados en el marco de las evaluaciones independientes.
- c) Revisar y priorizar los objetivos de la entidad, guardando, consistencia con las Prioridades de Gobierno, y, según corresponda, con las políticas nacionales y sectoriales.
- d) Determinar los productos, las metas físicas e indicadores de desempeño a nivel de Programa Presupuestal, y otras de carácter relevante que proponen cumplir para los años de Programación Multianual con sujeción a la Asignación Presupuestaria Multianual.
- e) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la producción de los bienes y servicios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación.
- f) Priorizar los Programas Presupuestales, los productos, las inversiones, las actividades, entre otros, considerando los resultados de las evaluaciones independientes según corresponda, en función de la Asignación Presupuestaria





Multianual. Para las entidades adscritas al sistema Invierte.pe, se propone la priorización de la Cartera de Inversiones aprobadas en el PMI que se orienten al cierre de brechas de infraestructura y de acceso, siempre en función de la Asignación Presupuestaria Multianual.

- g) Optimizar las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los Programa Presupuestales, así como para alcanzar los objetivos de la entidad.
- h) Optimizar las Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos - APNOP de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos de la entidad.
- i) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de Programación Multianual, sujetándose a la Asignación Presupuestaria Multianual.
- j) Definir la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional.
- k) Presentar al Titular de la entidad un Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual, presentando como mínimo la información recogida en el Formato N° 1-GNyR-Modelo de Resumen Ejecutivo.

**Artículo 3.-** Los órganos y unidades orgánicas de la Institución, deberán proporcionar la información y documentación que requiera la Comisión; además, brindarán las facilidades para el cumplimiento de las labores encomendadas

**Artículo 4.-** Poner en conocimiento de los integrantes de la Comisión el contenido de la presente resolución, para los fines consiguientes.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA

ERNESTO BUSTAMANTE DONAYRE  
Director Ejecutivo



